



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL**



CERTIFICACION

*La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El punto No. 13 del Acta No. 53 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el ocho días del mes de abril del dos mil diecinueve y que literalmente dice: Punto No. 13, Acta No. 53 (08/04/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite" - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite" Para lo cual voy a leer las conclusiones y recomendaciones de dicha Acta: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,***

cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. *Tiene la palabra el señor regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde revisando las recomendaciones nos dimos cuenta que fueron 6 empresas las que retiraron pliegos de licitación, y de esas seis, fueron 4 las que presentaron posteriormente la oferta y una de las Empresas la cual es CERRATO Y ASOCIADOS, quien presento la oferta más baja y conveniente para los bienes del Municipio así que secundo su Moción señor Alcalde y felicitarlo pues ya tenemos una obra más que va arrancar en la ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias doctor. ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2018 Proyecto "Pavimentación Trocha del Boulevard Las Torres Entre 2 y 4 Calle, Sector Satélite".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el*

proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018

Proyecto : "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" a la

mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., considerando que la oferta presentada por dicha empresa

es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de TRES MILLONES

QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), valor que

está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la

adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato.

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del TREINTA

POR CIENTO (30%) del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así:

ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018.-

"PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE" En la ciudad de San Pedro

Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las tres con quince minutos de la

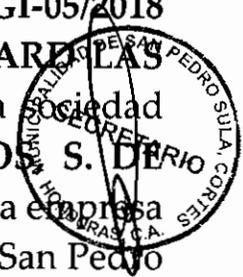
tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula

la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA

NACIONAL MSPS/GI-05/2018 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE,

SECTOR SATÉLITE", integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de

la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor



Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 07 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones, y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación D" de las Áreas de trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a presentar ofertas a más tardar el día martes 19 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.);** 2- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;** 3- **CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V;** 4- **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.);** 5- **CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.);** y 6- **A Y V INGENIEROS, S. DE R. L.-** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adenda 1, y Adenda 2, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía

de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (L.3,729,617.34)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011545, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190106, emitida por SEGUROS DEL PAIS, por OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.80,000.00); **3.- A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.3,639,672.71)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190102, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); y **4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.3,912,744.21)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007508, emitida por FICOHSA SEGUROS por CIENTO ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.111,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos



técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por cada uno de los oferentes. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (L.3,729,617.34), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en diez punto cincuenta y nueve por ciento (-10.59%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; **2) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES QUINIENOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en quince punto cincuenta y seis por ciento (-15.56%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; 3) **A y V, INGENIEROS S. DE R.L.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.3,639,672.71), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en doce punto setenta y cinco por ciento (-12.75%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; y, 4) **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.3,912,744.21), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES



LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,171,433.38), resulta menor en seis punto veinte por ciento (-6.20%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2018** Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN TROCHA DEL BOULEVARD LAS TORRES ENTRE 2 Y 4 CALLE, SECTOR SATÉLITE”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.3,522,392.17)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden De Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y cincuenta minutos de la tarde. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de

Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve -

~~Abg. *Doña Amalia Díaz Villalobos*~~
Secretaria Municipal



